



**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación Acuerdo Punto 3º acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 19 de abril de 2024.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
Dª. María Jesús FRAILE MARTÍN.**

CERTIFICO: Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 19 de abril de 2024 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACION DE UN ERROR MATERIAL EN LAS NORMAS DE REPARTO PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL PUBLICADAS EN EL B.O.E. DE 2 DE MARZO DE 2024.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, somete a consideración de la Sala de Gobierno la aprobación de la corrección de un error material apreciado en las normas de reparto para la mencionada Sala que fueron publicadas en el B.O.E. de 2 de marzo de 2024 conforme a la propuesta que seguidamente se reproduce de manera literal:

A la Sala de Gobierno.

Propuesta para la rectificación de error material en las normas de reparto publicadas en el BOE de 2 de marzo de 2024.

Se ha observado la existencia de un error material en la publicación de las normas de reparto en el Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo pasado que consiste en que se ha omitido incluir, entre las competencias de la Sección 3ª, la correspondiente al Ministerio Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la impugnación de actos y disposiciones correspondientes al área de Justicia.

Por ello, **se propone a la Sala de Gobierno** la corrección del error material de forma que las materias atribuidas a la Sección 3ª en las normas de reparto quedaría como sigue:

“Sección Tercera:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, procedentes de:





AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

- Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el área de Justicia. Cuando se trate de recursos contra resoluciones en materia de nacionalidad por residencia se estará a lo dispuesto en la Regla Segunda, apartado 2.7.
 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en materia de Política Territorial.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de economía no atribuida a otras Secciones.
 - Ministerio de Transformación Digital y Función Pública en materia de Transformación Digital, no atribuido a otras Secciones.
 - Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluidas las resoluciones del Ministerio del Interior dictadas a propuesta de dicha Comisión Nacional del Mercado de Valores o que resuelvan recursos contra actos de la misma.
 - Consejo Rector del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas estratégicas.
 - Autoridad Independiente de Protección del Informante. AAI.
 - Instituto Cervantes.
- Los recursos entablados contra los actos expesos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.”

Madrid, 22 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la corrección del error material apreciado en la publicación en el B.O.E. de 2 de marzo de 2024 de las normas de reparto para la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a la propuesta formulada por su Ilmo. Sr. presidente y que ha sido anteriormente reproducida, de forma que las materias atribuidas a la Sección Tercera de la mencionada Sala quedarían de la manera siguiente:





AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

“Sección Tercera:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el área de Justicia. Cuando se trate de recursos contra resoluciones en materia de nacionalidad por residencia se estará a lo dispuesto en la Regla Segunda, apartado 2.7.
 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en materia de Política Territorial.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de economía no atribuida a otras Secciones.
 - Ministerio de Transformación Digital y Función Pública en materia de Transformación Digital, no atribuido a otras Secciones.
 - Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluidas las resoluciones del Ministerio del Interior dictadas a propuesta de dicha Comisión Nacional del Mercado de Valores o que resuelvan recursos contra actos de la misma.
 - Consejo Rector del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas estratégicas.
 - Autoridad Independiente de Protección del Informante. AAI.
 - Instituto Cervantes.

Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.”

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.





**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, expido la presente a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado.

En Madrid, a 19 de abril de 2024

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín

